

Información de Trámite

Nombre Trámite	ASIGNACIÓN DE CÓDIGO DE IDENTIFICACIÓN PARA EXTRANJEROS PARA EMPLEADOR DE SERVICIO DOMÉSTICO
Institución	INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL
Descripción	Trámite orientado a otorgar un código de identificación a ciudadanos extranjeros residentes en Ecuador que requieran registrarse como empleadores de servicio doméstico en el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

¿A quién está dirigido?

Los beneficiarios de este trámite son las personas extranjeras residentes en el país (sin cédula de identidad ecuatoriana) que requieren acceder a los servicios del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social. Para mayor información consulte nuestra página web: www.iess.gob.ec.

Dirigido a:

Persona Natural - Extranjera.

¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?

Tipo de Resultado:

Acceder a beneficio o servicio.

Resultado a obtener:

- Código de identificación para extranjero

¿Qué necesito para hacer el trámite?

Requisitos Generales:

1. Solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, para empleador servicio doméstico.
2. Registro SUT (Sistema Único de Trabajo).
3. Pasaporte del país de origen.
4. Turno de atención.

Requisitos Específicos:

Requisitos alternativos:

1. Visa, en caso de no tener pasaporte, o
2. Documento de identificación del país de origen (cédula), en caso de no tener pasaporte ni visa

Requisito adicional:

1. Autorización a terceros, o
2. Poder notarial.

¿Cómo hago el trámite?

PRESENCIAL

1. Para realizar el trámite, el empleador extranjero de servicio doméstico deberá acudir a un Centro de Atención Universal del IESS, dentro del horario de atención establecido, y solicitar un turno presencial.

En caso de que el tercero autorizado o apoderado realice el trámite, debe generar obligatoriamente un turno en línea. Para ello, se deberá obtener previamente el turno conforme al siguiente procedimiento:

- a. Ingrese al portal www.iess.gob.ec, 'Turnos para atención ciudadana', y seleccione "Generar turno". Link: <https://app.iess.gob.ec/iess-gestion-turnero-onlinea-web/>
- b. Ingrese el número de cédula de ciudadanía o código de identificación para extranjero de la persona que realizará el trámite, seleccione el ícono "Buscar".
- c. Ingrese el correo electrónico y el número de contacto celular, si los datos son correctos, dé clic en "Siguiente".
- d. Recibirá un correo electrónico con el asunto: 'Verificar IESS turno online'
- e. Ingrese el código enviado al correo electrónico registrado, de clic en 'Verificar'.
- f. Seleccione la provincia, tipo de trámite 'Asignación de código de identificación para extranjeros para empleador de servicio doméstico' y agencia en la que desea ser atendido, dé clic en "Siguiente".
- g. Seleccione el día y la hora, se desplegará una ventana de confirmación, si está de acuerdo de clic en "Si".
- h. Verifique la información del turno solicitado y presione el botón "Confirmar".

NOTA: Si el tercero autorizado o apoderado pertenece a algún grupo vulnerable (personas de tercera edad, con discapacidad, mujeres embarazadas) no necesita generar un turno en línea. Puede solicitar el turno de manera presencial en el Centro de Atención Universal del IESS.

2. Acudir al Centro de Atención Universal del IESS y presentar física o virtualmente la "Confirmación del Turno en Línea" generado desde el portal web del IESS.

3. Presentar la solicitud de emisión de código de identificación para extranjero, firmada de manera manuscrita por el empleador servicio doméstico, que debe contener:

- Nombres y apellidos completos del solicitante.
- Número de identidad del solicitante (pasaporte, visa o documento de identificación del país de origen).
- Datos personales del ciudadano a afiliar bajo la modalidad de servicio doméstico (Nombres y apellidos/número de cédula de identidad).
- Narración detallada de la solicitud.
- Firma del solicitante.

NOTAS:

- No se recibirán solicitudes con firma electrónica.

- La misma información del documento de identidad del extranjero a solicitar el código de identificación debe constar tanto en el registro SUT como en la solicitud.

4. Entregar el documento que acredite la identidad del extranjero a registrarse como empleador servicio doméstico (registrado en el sistema SUT), según corresponda:

- Pasaporte original y copia simple; o
- Visa original y copia simple, si no cuenta con pasaporte.
- Documento de identificación del país de origen, original y copia simple, si no cuenta con pasaporte ni visa.

5. Entregar el original del registro del contrato SUT del Ministerio de Trabajo.

6. Si el trámite es presentado por un tercero, entregar una autorización simple firmada de manera manuscrita por el solicitante empleador, que contenga:

- Nombres y apellidos completos del solicitante empleador.
- Número de identidad del solicitante empleador (pasaporte, visa o documento de identificación del país de origen).
- Nombres y apellidos completos del tercero autorizado.
- Número de documento de identidad del tercero autorizado (a. cédula de identidad; o, b. código de identificación para extranjero y pasaporte o visa).
- Narración de la autorización.
- Firma manuscrita.

Además, el tercero autorizado debe presentar el original de su documento de identidad y el original del documento de identidad del solicitante empleador (pasaporte, visa o documento de identificación del país de origen).

7. Si el trámite es realizado por un apoderado legal en representación del solicitante, se deberá presentar el original o copia del poder notarial, previamente validado y sumillado por la Coordinación/Unidad Provincial de Asesoría Jurídica del IESS, especialmente en casos en los que no se disponga de medios suficientes para la verificación directa de la identidad del apoderado, procurando su identificación como medida de seguridad institucional.

8. Una vez entregada la documentación, recibir la impresión en la cual consta el código de identificación para extranjero para empleador servicio doméstico, emitido por el IESS.

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

El trámite no tiene costo

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Centros de Atención a nivel nacional, de lunes a viernes de 08:00 a 17:00 horas.

Base Legal

- [Código Orgánico Administrativo](#). Art. Artículos: 3; 4; 5; 14; 22; 24; 33; 35; 37; 39; 90..
- [Ley de Seguridad Social](#). Art. Artículos: 16; 17; 18; 25; 244; 247; 248..
- [Constitución de la República del Ecuador](#). Art. Artículos: 3, numeral 1; 9; 11, numerales 3, 4, 5, 6, 8, 9; 34; 66 numerales 2; 82; 226; 227; 370..
- [LEY ORGANICA DE MOVILIDAD HUMANA](#). Art. Artículos: 20..
- [Ley Orgánica para la Optimización y Eficiencia de Trámites Administrativos](#). Art. Artículos: 2 numeral 6; 3 numerales 1; 4, 5, 8, 9, 10, 11, 14..
- [535 REGLAMENTO ORGANICO FUNCIONAL INSTITUTO ECUATORIANO SEGURIDAD SOCIAL](#). Art. Artículo 10, numerales 3.1.1, literales: a, c, d, e, f, g, numerales 3.1.1.1, literales a, b, c, d, h, i, j, l..
- [REGLAMENTO DE ASEGURAMIENTO, RECAUDACION Y GESTION DE CARTERA, RESOLUCION CD 625](#). Art. Disposición General Trigésima Segunda. .

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Atención al Ciudadano
Correo Electrónico: atencionalusuario@iess.gob.ec
Teléfono: 593 23945666

Transparencia